

Administración General de Bienes Nacionales

Clara Josefina Durán Guzmán

00107703381

ENCARGADO (A) DE CONTABILIDAD

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 672-07 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en nuestro país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 672-07

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en la República Dominicana.

VISTA: la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Berend Willem Schortinghuis, Embajador del Reino de los Países Bajos en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 673-07 que autoriza al Consorcio Playa Dominicana, S. A., a utilizar parte de la franja marina en Los Llanos, San Pedro de Macorís, para desarrollar el proyecto turístico Coconut Cay Beach Resort.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 673-07

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 25 de julio de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza al Consorcio Playa Dominicana, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto turístico denominado “Coconut Cay Beach Resort”, dentro de la Parcela No.266-D-Refundida, del Distrito Catastral No.6/1, ubicado en el municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la